



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE NOVIEMBRE DE 1994.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Prohibese el estacionamiento de camiones livianos o simples y de camiones pesados o combinados en todo el perímetro de la Plaza 25 de Agosto, que comprende Avenida Guemes, Hipólito Irigoyen; calles Rioja y 1º de Mayo.

ARTICULO 2º.- A los fines de la presente Ordenanza denominase camiones livianos o simples; vehículos autopropulsados para transporte de carga montados sobre un único chasis y camiones pesados o combinados: idéntico al anterior, pero con unidad tractora articulada o un remolque o semiremolque.

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el término de treinta (30) días proceda a establecer el o los lugares destinado para tal fin.

ARTICULO 4º.- Lo establecido en el artículo 1º tendrá vigencia a partir del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3º.

ARTICULO 5º.- El Órgano de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de tránsito de la Municipalidad.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 2825/94
Expte. N° 518-S-94

FDO: ERNESTO EDGARDO ACUÑA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL